



## OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.  
2020

### SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-298046- -00001-000  
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES  
TRA: 3 MODELO  
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2013-12-27 11:36:16  
EVE: 1 REGDEPOSITO  
FOLIOS: 2

Doctor(a)  
**BLANCO QUIMBAYO ERIKA FERNANDA**  
**Apoderado(a) y/o Representante de**  
**ALEX AMAYA LABORATORIO DE DISEÑO SAS**

Asunto: Radicación: 13-298046- -00001-000  
Trámite: 3  
Evento: 1  
Actuación: 430  
Folios: 2  
Oficio: 23746

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención; b) el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas; c) el objetivo de la invención y las ventajas de ésta; d) descripción de la invención. En un comienzo, la descripción deberá permitir la comprensión del problema técnico y la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, elaborando una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña.

2. Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por". Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar mediante las características estructurales de la



invención.

Por su parte, las características descritas en las reivindicaciones deben estar incluidas en la descripción, según lo establecido en el art. 34 D486

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ**  
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Monica Gutierrez  
Revisó: Jose Salazar  
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 31 de diciembre de 2013 con fecha de vencimiento el 01 de febrero de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 01 de marzo de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.